

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVI ||

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, JUEVES 25 DE MAYO DE 1961

NUM. 17.384

PODER EJECUTIVO

ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo N° 800

Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1960.

VISTA para resolver la solicitud presentada con fecha siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve por el señor F. Guillermo Gutiérrez S., en nombre de doña Julia viuda de Gutiérrez, y en su carácter de Administrador General de la empresa individual denominada Molino de Café "La Medalla", del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, contralada a pedir clasificación de la misma de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y que en consecuencia, se le otorguen las franquicias y privilegios correspondientes. RESULTA: Que a su solicitud acompañó la información pertinente. RESULTA: Que con fecha veintidós de octubre del mismo año de mil novecientos cincuenta y nueve, se remitió la solicitud y los documentos que le acompañaban a la Dirección General de Economía y Comercio, para los efectos legales consiguientes. RESULTA: Que en cinco de enero y siete de junio del corriente año, se dio traslado a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que la primera hiciera el análisis de la solicitud y dictaminara la segunda. RESULTA: Que la Secretaría Técnica, después de haber realizado el análisis correspondiente, fue de opinión porque se clasificara a la empresa Molino de Café "La Medalla", en la categoría de "Necesaria". RESULTA: Que la Comisión de Iniciativas Industriales al emitir su dictamen, fue de parecer porque se clasificara a la empresa de que se hace mérito, en la categoría de "Necesaria Establecida". RESULTA: Que con fecha diez y ocho de agosto recién pasado, la Secretaría de Economía y Hacienda dictó resolución clasificando al Molino de Café "La Medalla", en la categoría de industria "Necesaria Establecida". RESULTA: Que en veinte de septiembre se notificó al solicitante la mencionada resolución, quien manifestó su conformidad con la misma. CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Ley respectiva se clasificarán en la categoría de "Industrias Necesarias Establecidas", las que se dediquen a la producción de mercancías destinadas a satisfacer directamente las vitales de la población. CONSIDERANDO: Que se tiene por objeto de protección del Es-

tado las empresas que se establezcan para elaborar o transformar materias primas de origen nacional con el objeto de producir nuevos artículos de consumo interno o de exportación; y que la Ley tiene entre otros objetivos estimular la modernización, perfeccionamiento y desarrollo de las industrias nacionales. CONSIDERANDO: Que las empresas ya establecidas que hayan aumentado o proyecten aumentar su capacidad productiva mediante la instalación de nuevas plantas, gozarán de los beneficios y privilegios de la Ley, únicamente por las adiciones a la planta ya instalada. CONSIDERANDO: Que una vez clasificada la empresa, el Poder Ejecutivo emitirá Acuerdo en el cual hará constar las franquicias y privilegios en que consiste la protección, sus términos y condiciones, como las obligaciones que recaen sobre la empresa de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y su Reglamento. POR TANTO: EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en aplicación de los artículos 6° número 1; 8° número 2 11 16, 18, 19 y 22 de la Ley de Fomento Industrial y 21 inciso B); 24 inciso D) y 40 de su Reglamento. ACUERDA: 1°—Clasificar al Molino de Café "La Medalla", establecido en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés en la categoría de industria "Necesaria Establecida", la que se dedica a la elaboración de café molido. 2°—Otorgar a la empresa en referencia, las franquicias y exenciones siguientes: a) 100% de franquicias aduaneras por cinco años para la importación de maquinaria, equipo, herramientas, repuestos y accesorios así: molinos para moler café, tostadoras, empaquetadoras, laboratorios para café molido; envasadoras y repuestos y accesorios para las máquinas descritas anteriormente; b) 50% de franquicias aduaneras por cinco (5) años, para importar papel celofán para fabricación de envases para café molido; c) Las franquicias aduaneras a que se refieren los incisos a) y b) que anteceden comprenden todos los derechos, tasas, contribuciones, cargos y recargos que causen por la importación de los referidos bienes, incluyendo los derechos consulares. Se exceptúan, embargo las tasas o derechos de gabarraje, muellaje y manejo de mercaderías y las que son legalmente exigibles por ser de puerto, custodia, seguro

y transporte. 3°—Las franquicias concedidas por este Acuerdo sólo se otorgarán cuando los artículos o productos que se pretendan importar, sean indispensables e insustituibles para la empresa y no se produzcan en el país en cantidades suficientes, o que sus características técnicas y de calidad no reúnan los requisitos necesarios para la fabricación de los productos respectivos. 4°—Para que la empresa haga uso de las franquicias fiscales por concepto de impuestos y derechos de importación que se le conceden por este Acuerdo, deberá dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento. 5°—La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Efectuar sus operaciones y ampliaciones dentro del plazo de un año contando desde la vigencia de este Acuerdo; b) Informar a la Secretaría de Economía y Hacienda cualquier modificación en los planes y proyectos iniciales, ocurridos durante el período de vigencia de las franquicias fiscales, ya sea en el transcurso de las actividades de instalación o de producción; c) Proporcionar a las autoridades competentes los datos e informes que se soliciten sobre el desarrollo, producción y situación financiera de la empresa, para ejercer el régimen de control que establece la Ley y el Reglamento; d) Observar los reglamentos y demás disposiciones legales sobre normas de calidad, peso y medida aprobadas o que apruebe la Secretaría de Economía y Hacienda y otras obligaciones que específicamente le fije este Acuerdo de Clasificación; e) Adiestrar, dentro del plazo de vigencia de las franquicias el número de técnicos nacionales para el desempeño, dentro de la misma empresa, de puestos directivos y administrativos en los procesos de fabricación y distribución de sus productos sobre el nivel de aquellos que prevalezcan en el mercado nacional para igual clase de mercancías; antes bien, procurar rebajarlos para que el consumidor se beneficie de la reducción de costos posibles al establecer la industria en base técnica; f) Abastecer el mercado a que se hubiere comprometido y dar prioridad en la venta o distribución de sus productos al abastecimiento del consumo interno; h) Comunicar previamente a la Secretaría de Economía y Hacienda de cualquier venta parcial o total, tras paso o contrato de cesión perma-

nente o temporal, de la explotación de la empresa; i) Llevar y anotar en sus libros y registros sujetos a inspección de la Secretaría Técnica, información detallada sobre la importación de las mercaderías que se hubieren introducido bajo la franquicia aduanera al amparo de este Acuerdo de Clasificación, así como sobre el uso de las mismas; j) Mantener, durante la vigencia de este Acuerdo, las características y demás condiciones que han servido de base para clasificar a la empresa dentro de la categoría de "Industria Necesaria Establecida", lo mismo que realizar los planes de producción futura incluidos en la solicitud de clasificación que sirvieron de base para el otorgamiento de franquicias; k) Hacer

CONTENIDO

Secretaría de Economía y Hacienda

Acuerdo N° 800.- Octubre de 1960.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 102 al 131. Inclusive.- Enero de 1961

AVISOS

efectivo en la Tesorería General de la República, entre el primero de febrero y el 31 de marzo de cada año, el pago de una tasa de 6% sobre el monto de los impuestos dispensados en concepto de servicio de vigilancia, de conformidad con el Artículo 45 del Reglamento, vigente. 6°—Se le cancelarán, temporal o definitivamente los beneficios concedidos a la empresa por este Acuerdo cuando la Secretaría de Economía y Hacienda compruebe que ha violado los artículos Nos. 24, 28, 30 y 31 de la Ley y Nos. 42 y 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 52 del Reglamento. 7° — El presente Acuerdo deberá publicarse en el periódico oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda

Jorge Bueso Arias.

Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo N° 102)

Ciencias Naturales, Sección "A". Profesores Angela de Ochoa, Thelma Chinchilla y Antonio Bulnes F.

Ciencias Naturales, Sección "B". Profesora Esperanza de Mejía y Bachiller Antonio Bulnes F.

Dibujo y Modelado, Sección "A". Profesores Anita de Matute Pura de Sanabria y Marcial Bueso

Educación Musical, Sección "A". doña Petrona de Gaekel, don César Santos y Humberto Ramírez.

Agricultura, Sección "B" Profesoras María del Carmen Padilla, Inés Valle y Adela de Umaña.

Tercer Curso de Educación Normal y Secundaria

Castellano, Licenciado Mario Bardales M., Profesoras Inés Valle y María Mejía.

Inglés, don Francisco Alvarado, Bachilleres Víctor Berlioz y Jesús Ulloa h.

Física Profesores Miguel A. Gutiérrez, Marina de Chávez y Br. Dolores Cruz

Química Mineral, 3° Curso de Educación Normal, y 4° de Secundaria, Ing. F. Antonio Peraza.

Doctores Manuel Pereira Cáliz y Joaquín Bulnes F.

Psicología General, Profesoras Clorinda de López, Marina de Chávez y Thelma I. Chinchilla.

Principios de Educación, Profesor Andrés Núñez E., Bachiller Antonio Bulnes F. y Profesora Thelma I. Chinchilla.

Algebra y Geometría, Educación Secundaria, Profesora María Mejía, Bachilleres Víctor Berlioz y Dolores Cruz R.

Francés, Br. Víctor Berlioz, Licenciado Mario Bardales M. y Br. Luis A. Rubí

Cuarto Curso de Educación Normal y Secundaria

Castellano, Educ. NI. Profesora Ernestina de Domínguez, Licenciados Amado Valle T. y Mario Bardales M.

Inglés, Br. Víctor Berlioz, don Francisco Alvarado y Bachiller Jesús Ulloa h.

Geometría, Educ. NI., Profesoras María Mejía, Jannette Umaña y Br. Víctor Berlioz.

Química, Educ. NI., Ing. F. Antonio Peraza, Doctor Manuel Pereira Cáliz y Br. Dolores Cruz R.

Introducción a la Filosofía, Profesores Angela de Ochoa, J.

Francisco Dominguez y Licenciado Mario Bardales M.
 Psicología Educativa. Profesores María Mejía, Thelma I. Chinchilla y Arturo Montes.
Quinto Curso de Educación Normal
 Filosofía e Hist. de la Educ. Profesores Jeannette Umaña, Arturo Montes y María Mejía.
 Literatura, Educ. Sec. Licenciado Amado Valle T., Profesores Clorinda de López y J. Francisco Dominguez.
EXAMINADORES SUPLENTE
 Profesores Marina de Chávez, Mercedes v. de Santamaría, Clorinda de López, Angela de Ochoa, María Mejía, Eva Juárez, María del Carmen Padilla, Arturo Montes C., Eduardo Aguilar, Miguel A. Gutiérrez, Andrés Núñez C., Ernestina de Dominguez, Adela de Umaña y Rosa de Bulnes.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 103

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán los Exámenes Extraordinarios del presente año lectivo, en el Instituto "Morazán", de esta ciudad, nombradas por el Director de dicho Instituto en la forma siguiente:

Primer Curso de Cultura General

Día 23, de las 2 p. m. en adelante
 Ciencias Naturales, Profesores Albertina de González, Rafael Manzanares A. y J. Benigno Hernández

Castellano, Profesores Rafael Manzanares, J. Benigno Hernández y Albertina de González.

Aritmética. Br. Oscar Godoy, P. M. Humberto Díaz y Profesor R. Gustavo González.

Inglés, P. M. Iris B. de Pineda, Sria. Esperanza Herrera y Profesor Enrique Escalante.

Estudios Sociales, Profesor J. Benigno Hernández, Licenciada Vilma de Tabora y Profesora Albertina de González.

Educación Moral y Cívica, Lic. Vilma de Tabora, Profesores Albertina de González y Francisco Lagos h.

Artes Plásticas, Profesores Rafael Manzanares A., Albertina de González y Hernán Castro.

Educación Musical, Profesores Rafael Manzanares y Albertina de González.

Educación Física y Deportes, Profesores Etna Ondina González y J. Benigno Hernández.

Segundo Curso de Educación Comercial

Día 23, de las 2 p. m. en adelante

Aritmética Mercantil, P. M. Humberto Díaz, R. Gustavo González h. y Armando Fajardo.

Química y Mercología Minerales, Doctores María Luisa de Anduray, Marco Antonio Cueva y Br. Leonidas Morales.

Contabilidad Mercantil, P. M. Fausto Mejía Navarro, René Pineda y J. Ramón González A.

Inglés, P. M. Iris B. de Pineda, Sria. Esperanza Herrera y Prof. Enrique Escalante.

Tercer Curso

Día 24, a las 9 a. m.

Contabilidad de Sociedades, Peritos Mercantiles Fausto Mejía Navarro, J. Ramón González A. y Armando Fajardo.

Química y Mercología Orgánicas, Doctores María Luisa Anduray, Marco Antonio Cueva y Br. Leonidas Morales.

Cuarto Curso

Día 24, a las 9 a. m.

Algebra, Br. Oscar Godoy, Perito Mercantil R. Gustavo González A. y Br. Francisco Avalos.

Contabilidad de Costos, P. M. Ramón Lagos, Armando Fajardo y René Pineda.

Inglés, P. M. Iris B. de Pineda, Sria. Esperanza Herrera y P. M. Julio C. Maradiaga.

A las 2 p. m.

Contabilidad Bancaria, P. M. Carlos Matute, R. Gustavo González A. y Carlos Lorenzana.

Sociología, Licenciados Vilma de Tabora, Rafael Manzanares y Hernán Molina y Molina.

Quinto Curso

Día 24, a las 2 p. m.

Castellano, Licenciados Gustavo Argueta, Benigno Irías Henríquez y Profesor R. Gustavo González A.

Geometría, Bres. Juan Ramón Barón, René Ferrera y Francisco Avalos.

Nociones de Economía Política, P. M. Fausto Mejía Navarro, Edgardo Velásquez y Licenciada Vilma de Tabora

Aduana y Práctica de Aforo, P. M. Carlos Matamoros, Carlos Riveiro y J. Ramón González A.

Contabilidad Fiscal y Municipal, P. M. Armando Fajardo, Carlos Riveiro y J. Ramón González A.

EXAMINADORES SUPLENTE

Profesores Marto Argueta, Zoila de Martínez y Max Cáceres; P. M. Ramón E. Lagos, Mario Quiñónez y Gladis Guerra; Licenciado Tito Livio Tabora; Doctor Jesús Castro; Profesoras Juana María Benítez y Adilia Cardona; P. M. Julio C. Maradiaga, Ramiro Rodríguez y Max Guerra; Br. Carlos Lorenzana; Lic. José Cisne; Doctor Miguel Fiallos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 104

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Comisiones Examinadoras, que practicarán los Exámenes Extraordinarios del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "María Auxiliadora", de Santa Rosa de Copán, nombradas por la Directora de dicho Instituto, en la forma siguiente:

Castellano, 1° y 3°, Profesoras Emma F. Santos y Ernestina de Solís.

Matemáticas, 1°, 2° y 3°, Profesores Marco Tulio Tabora y María A. Mixco.

Inglés, 1°, 2° y 3°, Profesora Concepción de Milla y Srita. Judith Medina.

Estudios Sociales, 1°, 2° y 3°, Profesores Ernestina de Solís y Marco Tulio Tabora.

Ciencias Naturales, 1° y 3°, Profesoras Alba M. López e Isabel Dubón.

Ciencias de la Educación, 3° y 4°, Profesoras María A. Mixco y Alba M. López.

Artes Plásticas, 1°, Profesoras Angela Aguirre e Isabel Dubón.

EXAMINADORES SUPLENTE

Profesoras María Concepción Castro, Norma A. Fajardo, Angela Aguirre, María A. González y Margarita de Hernández. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 105

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras, que practicarán los Exámenes Extraordinarios del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "San Vicente de Paul", de Señoritas, de la ciudad de San Pedro Sula, nombradas por la Directora del mismo, así:

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General Secciones "A" y "B"

Idioma Nacional, Profas. Sara Murillo Paz, Adriana de López y Rev. Manuel Caverro.

Inglés, Profa. Mina de Gaffney, Sria. Elba María González y Profesora Olga U. de Zúñiga.

Aritmética Práctica, Profesores Sara Laínez, José Navarro y Benjamín Amaya.

Estudios Sociales, Profesoras Sara Murillo Paz, María C. de Navarro y María Elena Rivera.

Ciencias Naturales, Profas. María C. de Navarro, Carmen M. de Murillo y Elena de Rivera.

Segundo Curso Normal y Bachillerato

Castellano, Profesores María C. de Navarro, Carmen M. de Murillo y Manuel Hernández.

Inglés, Profa. Mina de Gaffney, Sria. Elba María González y Profesora Olga U. de Zúñiga.

Aritmética Práctica, Profesores José Navarro, Elsy Schiunt y Sria. María Digna Luna.

Estudios Sociales, Profesores María C. de Navarro, Sara Murillo Paz y Benjamín Amaya.

Ciencias Naturales, Profesoras Aída de Gutiérrez, Elena de Rivera y María C. de Navarro.

Educación Musical, Rev. Manuel Caverro O., Profesora Olga U. de Zúñiga y Rev. Recaredo Martín Gascó.

Tercer Curso

Castellano, Rev. Recaredo Martín Gascó, Profesora Sara Murillo Paz y Licenciado Trinidad Murillo Paz.

Inglés, Profesoras Olga U. de Zúñiga, Mina de Gaffney y Elba María González

Algebra, Profesor José Anibal López, Rev. Recaredo Martín Gascó y Profesor Erlindo Reyes.

Estudios Sociales, Profesoras María C. de Navarro, Adriana de López y Sara Murillo Paz.

Física, Doctor Frutos Canales, Rev. Manuel Caverro O. y Recaredo Martín Gascó.

Química Mineral, Rev. Manuel Caverro O., Recaredo Martín Gascó y Doctor Frutos Canales.

Educación Musical, Profesoras Olga U. de Zúñiga, María C. de Navarro y Rev. Recaredo Martín Gascó.

Psicología General, Profesoras María C. de Navarro, Adriana de López y Mercedes S. de Pineda.

Principios de Educación, Profesoras María C. de Navarro, Adriana de López y Mercedes S. de Pineda.

Cuarto Curso

Inglés, Profesoras Olga U. de Zúñiga, Mina de Gaffney y Elba María González

Geometría, Profesor José Anibal López, Rev. Recaredo Martín Gascó y Profesor Herlindo Reyes.

Estudios Sociales, Profesores Sara Murillo Paz, José Anibal López y Adriana de López.

Dibujo y Modelado, Profesoras Celsa Laínez, María C. de Navarro y María Elena Rivera.

Educación Musical, Rev. Manuel Caverro O., Profesora Olga U. de Zúñiga y Rev. Recaredo Martín Gascó.

Filosofía, Rev. Manuel Caverro O., Profesores Sara Murillo Paz y José Anibal López.

Organización y Administración Escolar, Profesoras Adriana de López, María C. de Navarro y Mercedes S. de Pineda.

Técnica y Práctica de la Enseñanza, Profesoras María C. de Navarro, Mercedes S. de Pineda y Adriana de López.

Quinto Curso

Educación Musical, Rev. Manuel Caverro O., Recaredo Martín Gascó y Profesora Olga U. de Zúñiga.

Estudios Sociales, Profesoras Sara Murillo Paz, María C. de Navarro y Adriana de López.

Biología Educativa, Profesoras María de Navarro, Adriana de López y Doctor Arturo Torres Wills.

Filosofía e Historia de la Educación, Profesora Adriana de López, Rev. Recaredo Martín Gascó y Profesora Sara Murillo Paz.

Organización y Administración Escolar, Profesoras Adriana de López, María C. de Navarro y Julia Gutiérrez.

Técnica y Práctica de la Enseñanza, Profesores Benjamín Amaya, María C. de Navarro y Adriana de López.

Segundo Curso de Educación Comercial

Castellano, Profesores Carmen de Murillo, Manuel Caverro O. y Manuel Hernández.

Inglés, Sria. Elba María González, Profesoras Mina de Gaffney y Olga U. de Zúñiga.

Aritmética Mercantil, Sria. María Digna Luna, Profesor Ricardo Funes y P. M. Jorge Rivera.

Estudios Sociales, Prof. Ricardo Funes, Rev. Manuel Caverro O. y Profesora Sara Murillo Paz.

Química Mineral, Rev. Manuel Caverro O., Santiago Fortes y Doctor Frutos Canales.

Tercer Curso

Castellano, Sria. Elba María González, Rev. Martín Recaredo Gascó y Licenciado Trinidad Murillo Paz.

Inglés, Sria. Olga U. de Zúñiga, Profesoras Mina de Gaffney y Elba María González.

Aritmética Mercantil, P. M. Héctor René Gutiérrez, Prof. José Navarro y P. M. Jorge Rivera.

Estudios Sociales, Profesores Adriana de López, Ricardo Funes y Sara Murillo Paz.

Contabilidad Mercantil, P. M. Raúl Galeas, Héctor René Gutiérrez y Profesor Jorge Hernán Galeas.

Finanzas, Licenciado Edgardo Mejía Cáceres, P. M. Raúl Galeas y Lic. Trinidad Murillo Paz.

Química Orgánica, Rev. Manuel Caverro O., Recaredo Martín Gascó y Doctor Frutos Canales.

Cuarto Curso

Castellano, Profesores José Navarro, Sara Murillo Paz y Rev. Manuel Caverro O.

Algebra, Profesor Anibal López, Rev. Recaredo Martín Gascó y Profesor Herlindo Reyes.

Nociones de Derecho, Licenciados Adolfo Contreras, Trinidad Mejía Cáceres y Trinidad Murillo Paz.

Derecho Mercantil, Licenciados Adolfo Contreras, Edgardo Mejía Cáceres y Trinidad Murillo Paz.

Sociología. P. M. Héctor René Rev. Manuel Cavero O. Licenciado Trinidad Murillo

Sistema Bancario Nacional, Pedagogía Mercantiles Jorge Hernán Galeas, Héctor René Gutiérrez y Licenciado Trinidad Murillo Paz.

Contabilidad Bancaria. P. M. Héctor René Gutiérrez. Raúl Galán y Augusto Pérez.

Contabilidad de Costos. P. M. Jorge Hernán Galeas, Jorge Rivera y Augusto Pérez.

Geografía Comercial. Licenciado Trinidad Murillo Paz. Sra. María Digna Luna y Profesora María C. de Navarro.

Quinto Curso

Geometría. Profesor José Aníbal López. Rev. Recaredo Martín Gascó y Profesor Herlindo Reyes.

Aduana y Práctica de Aforo. P. M. Jorge Rivera, Jorge Hernán Galeas y Héctor René Gutiérrez.

Código de Comercio. P. M. Héctor René Gutiérrez. Licenciado Edgardo Mejía Cáceres y Trinidad Murillo Paz.

Segundo Curso de Secretariado Comercial

Castellano. Profesores Sara Murillo, María de Navarro y Manuel Hernández.

Inglés. Profesora Mina de Gaffney. Sra. Elba María González y Profesora Olga U. de Zúñiga.

Aritmética. P. M. Alicia de Guillén. Sra. María Digna Luna y P. M. Héctor René Gutiérrez.

Estudios Sociales. Profesoras Sara Murillo Paz, Adriana de López y María C. de Navarro.

Contabilidad. P. M. Eva G. de Murillo, Sra. María Digna Luna y P. M. Héctor René Gutiérrez.

Correspondencia. Lic. Trinidad Murillo Paz, Profesora Olga U. de Zúñiga y Sra. María Digna Luna.

Geografía Comercial. Profesora María C. de Navarro, P. M. Héctor René Gutiérrez y Profesora Sara Murillo Paz.

Mecanografía. Profesora Sara Murillo Paz, P. M. Eva G. de Murillo y Sra. María Teresa Panting.

Estenografía. Sra. María Digna Luna, P. M. Eva G. de Murillo y Sra. María Teresa Panting.

Tercer Curso

Castellano. Rev. Manuel Cavero O. Licenciado Trinidad Murillo Paz y Rev. Recaredo Martín Gascó.

Estudios Sociales. Profesoras María C. de Navarro, Adriana de López y Sara Murillo Paz.

Correspondencia. Sra. Elba González, Profesora Sara Murillo Paz y Olga U. de Zúñiga.

Documentación Mercantil. P. M. María Teresa Zelava. Licenciado Trinidad Murillo Paz y Profesora Olga U. de Zúñiga.

Archivo y Biblioteca. P. M. María Teresa Zelava. Lic. Trinidad Murillo Paz y Profesora Olga U. de Zúñiga.

Manejo de Maquinas. Profa. Sara Murillo Paz, P. M. Héctor René Gutiérrez y Sra. María Teresa Panting.

Estenografía. P. M. Eva G. de Murillo. Srias. María Digna Luna y María Teresa Panting.

EXAMINADORES SUPLENTE

Profesoras Aida de Cobar, María Luisa Rico, Mariana de Fúnez, Concepción de Rodas, Mercedes S. de Pineda, Olga U. de Zúñiga, Sara Murillo Paz, Graciela de Bustillo, Carmen de Murillo, Adriana de López, María C. de Navarro, Argentina Orellana, Celsa Láinez, Norma de Suazo, Concepción Sánchez y Yolanda Hernández; Srias. María Digna Luna y Elba María González; P. M. Alicia de Guillén y Eva de Murillo; Profesores Herlindo Reyes y Ricardo Funes; P. M. Rafael M. Paz, Jorge Rivera h., Raúl Galeas y José Castro; Licenciados Trinidad Murillo Paz, Juan Paredes y Edgardo Mejía Cáceres; Doctores Frutos Canales y Rubén Cobos; Rev. Manuel Cavero O. y Pedro Mateus; Profesores Juan Antonio Flores, Elena de Rivera, Sara Láinez y Aurora de Paz; Srias. María Teresa Panting y Norma de Reyes; P. M. María Teresa Zelava; Profesores José Aníbal López, Pedro Cartagena y Manuel Hernández; P. M. Héctor René Gutiérrez, Augusto Pérez, Jorge Hernán Galeas y Andrés Felipe López; Licenciados Guillermo Paredes, Trinidad Danilo Paredes y Adolfo Contreras; Doctores Arturo Torres Wills y Humberto Romero Guzmán; Rev. Recaredo Martín Gascó y Santiago Forteza. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 106
Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Aprobar las Ternas Examinadoras, que practicarán los exámenes extraordinarios del presente año lectivo, en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, nombradas por la Directora de dicha Escuela, en la forma que sigue:

MATERIAS RETRASADAS

Martes 26 de enero a las 7 a. m.

Ciencias Naturales. I Curso, Profesoras María Rivera, Laura de Sagastume y Aida S. de Pineda.

Castellano. II Curso, Profesoras Laura de Sagastume, Graciela Mejía y Adriana Barahona.

Castellano. III Curso, Profesores Jesús Uclés Santos, Zoila Hidalgo y Mercedes Vargas.

Literatura. IV Curso, Profesoras Zoila Hidalgo, Elisa de Valle y Matilde de Izaguirre.

Sociología. V Curso, Profesores Eufemiano Claros, José V. Vázquez y Vibia V. de Ayes.

Martes 26 a. las 10 a. m.

Educación Musical. I y II Cursos. Profesoras María Joaquina López B., Mercedes v. de Martínez y Marina Coello Ramos.

Dibujo y Modelado. III, IV y V Cursos, Profesores Santiago Toffé, Zonia Alvarez y Max Euceda.

26 de enero a las 2 p. m.

Inglés. I Curso, Profesores Manuel Zavala, Virginia Láinez y doña María de Díaz Gómez.

Inglés. II, III y IV Cursos, Profesores Virginia Láinez, Manuel Zavala y Roberto Soto S.

Higiene. V Curso, Profesoras Jesús Uclés Santos, Laura de Sagastume y Licenciado Francisco J. Blanco.

27 de enero a las 7 a. m.

Estudios Sociales. I Curso, Profesoras Elisa de Valle, Alicia Nieto Pineda y Amparo de Portillo.

Ciencias Naturales. II Curso, Profesores Guillermo Consuegra, Marta Barahona y Tristán Martínez.

Algebra. III Curso, Profesora Mercedes de Barrientos, Licenciado Arturo Chávez Boquin y Profesora Alejandrina de Andino.

Técnica y Práctica de la Enseñanza. IV y V Cursos, Profesores Irma de Zacapa, Corina Fállope y Juan Elmo Galeas.

27 de enero a las 10 a. m.

Educación Física. I y II Cursos, Profesoras Marta Barahona, Margarita de Mejía y Miriam Gallardo.

Educación Física. III, IV y V Cursos, Profesoras Luisa de Pineda T., Martha Velásquez y Sergio S. M. de Planas.

27 de enero a las 2 p. m.

Castellano. I Curso (Idioma Nacional). Profes. Carlota de Sandoval, Jesús Uclés Santos y Martín Alvarado.

Estudios Sociales. II Curso, Profesoras Alicia Nieto Pineda, Isolina Torres y Marco San Martín.

Ciencias Naturales. III Curso, Profesores Aida S. de Pineda, Catalina Varela y Enrique Rodríguez

Organización y Administración Escolar. IV y V Cursos, Profesoras Ana Luisa de Tróchez, Martha Barahona y Julia Zúñiga.

28 de enero a las 7 a. m.

Matemáticas. I Curso, Profes. Mercedes de Cerna, Ana Luisa de Tróchez y Angel F. Sandoval.

Aritmética Práctica. II Curso, Profesores Humberto Sabillón, Mercedes de Cerna y Trinidad de Garay.

Estudios Sociales. III Curso, Profesores Otilia de Zepeda R., Elisa de Valle y Martín Alvarado.

Estudios Sociales. IV y V Cursos, Profesores Luisa de Pineda T., Amparo de Portillo y Humberto Zepeda R.

28 de enero a las 10 a. m.

Artes Plásticas. I y II Cursos, Profesores Moisés Becerra, Nury de Toffe y Mario Castillo.

Psicología. III y IV Cursos, Profesores Adilia de Angulo, Luis A. Baires y Rosario Silva.

Educación Musical. V Curso, Profesoras Guadalupe de Campos, Teresa de Sagastume y Mercedes v. de Martínez.

28 de enero a las 2 p. m.

Agricultura. II Curso, Profesoras Amelia Lagos, Herlinda de Midence y Hortensia Alvarado.

Física. III Curso, Doctor Carlos Andoníe, Ingenieros Roberto Dominguez y Crescencio F. Gómez.

Química. IV Curso, Doctores Guillermo E. Durón, José Reina Valenzuela y Profesor Guillermo Casco.

Filosofía. V Curso, Profesora Olga Q. de Cuevas, Licenciados Eufemiano Claros y Luis A. Baires.

29 de enero a las 7 a. m.

Caligrafía. II Curso, Profesoras Teresa Sagastume, Margarita de Morales y Amanda Rodríguez.

Geología y Mineralogía. III C., Profesor Orlando Bú. Doctor Salvador Aguilar y Profesor Baltazar Brizuela.

Biología. IV y V Cursos, Profesor León Adalid Ortega, Ing. Mario Membreño y Doctor Rodolfo Valenzuela.

29 de enero a las 10 a. m.

Educación para el Hogar. II, III y V Cursos, Profesoras Lidia de Amador, Olga v. de Núñez y Margarita Pavón.

Física. IV Curso, Profesor Baltazar Brizuela, Ing. Fernando Lanza y Profesor Marco Tulio Mejía.

29 de enero a las 2 p. m.

Principios de Educación. III C., Profesora Irma de Zacapa, Licenciado Jacinto Zelaya Lozano y Profesora Edmunda Pascua.

Geometría. IV Curso, Profesor Carlos Andoníe, Licenciado Carlos Brevé Martínez y Profesor René Torres.

30 de enero a las 7 a. m.

Química. III Curso, Profesor Luis Munguía, Doctores Guillermo E. Durón y José Reina Valenzuela.

EXAMINADORES SUPLENTE

Profesores Victoria Zúñiga L. y Carlos Cortés; Licenciado Armando C. Valenzuela; Profesores Clara de González, Carlos Humberto Rivera, Elisa Estela Valle, León Adalid Ortega, Fernando Figueroa, José Luis López y Mariana Rivera; Br. Orlando Bú; Profesores Marcelino P. López, Gohía Isabel López, Enrique Rodríguez, Napoleón M. Guillén, Mercedes A. Membreño, Olga Q. de Cuevas, Regina de Aguilar, Estela de Pineda y Mercedes M. Hernández. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 107
Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del presente mes, el Personal Administrativo y de Servicio, que trabajará en el Instituto Central, de esta ciudad, en la forma siguiente:

Orientador Vocacional. Profesor Rafael Antonio Mejía.

Ayudantes de Orientador Vocacional. Profesoras Fausta Luisa Pavón y Gloria Orellana.

Asesor del Consejo Central. Profesor Carlos Antonio Aguilar.

Asesor del Consejo Morazanico. Profesor Gustavo Argueta V.

Conserje del Departamento de Orientación, señor Rolando Iraheeta.

Consejero 1°. Profesor Alejandro Castillo.

Consejeros. Profesores Oscar Rodríguez, Santiago Muñoz V., Marco R. San Martín, Arturo Murillo C., Francisco Vallecillo, Rafael A. Chinchilla, Reinaldo Mejía Ortega, Angel Suazo Mejía y J. Antonio Umaña.

Consejeros para Señoritas. Profesoras Sergia de Planas, Adela v. de Angulo, Rosario S. de Córdova, Estela de Castro Chacón, Clementina Alvarado M. y Amelia Martínez

Mecanógrafas. Srias. Leonila Martínez, Bienvenida Torres Elizabeth de Lozano, Aminda M. de Dubón, Aida Margarita Gálvez y Lesly Gómez Berrios.

Bibliotecario y Archivero. Sra. Caridad Ortiz.

Encargado del Mimeógrafo. Profesor Hernán Hernández.

Aseadores. señores Genaro Barahona T., Miguel Cruz Eraso, Adalberto Ayala, Gustavo Urrutia R. Oscar Ponce Valladares, Pedro Cruz Eraso, Ernesto Membreño y Leonidas Castro H.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 108
Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1960
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a la señorita Leticia Luna, Cajista de la Editorial del Ministerio de Educación Pública, en sustitución del joven Mario Turcios Raudales, que renun

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a

prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 109

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Villavicencio Palma, Consejero del Instituto Técnico Vocacional, en sustitución del de igual título Mauro Antonio Lara.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 110

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Rafael Pineda Ponce, Director del Instituto Departamental "Lorenzo Cervantes", de La Paz, en sustitución de la de igual título Isabel Martínez, que desempeñaba dicho cargo interinamente.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 111

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1960

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Marcial Bueso, Director del Instituto Departamental "Presentación Centeno", de Yuscarán, Departamento de El Paraíso.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 112

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de profesionales, para que de ella se for-

men las ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar al título de Maestra de Educación Primaria Urbana, en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad. Art. 206, inciso b) del Código de Educación Pública:

Profesores Eufemiano Claros, Marta Barahona, Jesús Milla Selva, José V. Vásquez, Irma de Zaccapa, Rosario Silva, Edmunda Pascua, Martín Alvarado, Corina Fállope, Margarita de Mejía, Juan Elmo Galeas, Ana Luisa de Tróchez, Jacinto Zelava Lozano, Lidia de García, Mario Membreño, Zoila Hidalgo, Jesús U. Santos, Carmen Ramírez, Elisa de Valle, Lisandro Deras, Tula de Ponce, Isabel de Weitnauer, Guillermo Mayes, Víctor Donaire, Laura de Sagastume; Licenciado Ernesto A. García; Profesor Luis A. Baires. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 113

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Jesús Núñez Chinchilla, Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en virtud de haber cambiado de nombre el cargo que desempeña.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 114

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los señores Víctor Ordóñez, Fausto Aquino, Gregorio Carrasco y Pedro González, Aseadores del Estadio Nacional, dependiente de la Sección de Educación Física.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 115

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las personas que se detallan a continuación, Miembros

del Personal de la Sección de Educación Física, en la forma siguiente:

Sr. Mario Criffin C., Entrenador Escolar de Fútbol.

Sr. Héctor Miguel Maradiaga, Entrenador Escolar de Fútbol.

Profesora Carlota Torres, Entrenadora Escolar de Atletismo.

Br Alfredo Pineda, Entrenador Escolar de Baloncesto.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 116

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al P. M. Mauro Carraccioli, Entrenador Escolar de Baloncesto, dependiente de la Sección de Educación Física, en virtud de haber cambiado de nombre el cargo que desempeña.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 117

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Mercedes Rodríguez y Secretaria Esperanza Valladares, Miembros de la Comisión, que practicará examen de Mecanografía, a un grupo de alumnos de la Academia "Oriental", de Danlí, El Paraíso. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 118

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los jóvenes Lesbia A. Valladares y J. Arturo Machado, Mecanógrafa y Jefe de la Sección de Cerámica, respectivamente, de la Escuela Nacional de Bellas Artes, de esta ciudad, en virtud de haber cambiado los nombres de los puestos que desempeñan.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 119

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en el Castillo de San Fernando de Omoa, a las siguientes personas, en virtud de haber cambiado la nomenclatura de los cargos que desempeñaban:

1°—Coronel Ramón Zúñiga Andrade, Encargado y Conservador del Castillo.

2°—Señores Carlos Peña R., Casimiro Urbina Rivera y Rigoberto Moncada Z., Guardianes del Castillo.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 120

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el presente mes, el Acuerdo N° 513, de 6 de marzo del año recién pasado, que autoriza la suma de (L 12.088.00) doce mil ochenta y ocho lempiras mensuales, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Docente del Instituto Central, de esta ciudad.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 121

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el presente mes, el Acuerdo N° 561, de 10 de marzo último, que autoriza la suma de (L 11.272.10) once mil doscientos setenta y dos lempiras, cuarenta centavos mensuales, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 122

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el presente mes, el Acuerdo N° 785, de 7 de abril último, que autoriza la suma de (L 1.792.00) mil setecientos noventa y dos lempiras mensuales, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Lempira", de San Marcos de Cobán.

El gasto se tomará de los Fondos existentes en la Tesorería Especial de dicho centro. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 123

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el presente mes los Acuerdos Nos. 648 y 1338, de 18 de marzo y 2 de julio, respectivamente, ambos del año próximo pasado, que autorizan la suma de (L 8.120.00) ocho mil ciento veinte lempiras mensuales, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula.

El gasto se tomará de los Fondos existentes en la Tesorería Especial del mencionado Instituto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 124

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el presente mes, el Acuerdo N° 661, de 19 de marzo último, que autoriza la suma de (L 2.075.00) dos mil setenta y cinco lempiras mensuales, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "General Muñoz Hernández", de la ciudad de Siguatepeque, Comayagua.

AVISOS

El gasto se tomará de los Fondos existentes en la Tesorería Especial del referido centro. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 125

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el presente mes, el Acuerdo N° 666, de 19 de marzo último, que autoriza la suma de (L. 3.770.00) tres mil setecientos setenta lempiras mensuales, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle" de la ciudad de Choluteca.

El gasto se tomará de los Fondos existentes en la Tesorería Especial del citado centro. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 126

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el presente mes, el Acuerdo N° 676, de 20 de marzo último, que autoriza la suma de (L. 2.572.00) dos mil quinientos setenta y dos lempiras mensuales, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Ramón Rosa" de la ciudad de Gracias.

El gasto se tomará de los Fondos existentes en la Tesorería Especial de aquel plantel. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 127

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el presente mes, el Acuerdo N° 947, de 23 de abril último, que autoriza la suma de (L. 1.765.00) mil setecientos sesenta y cinco lempiras mensuales, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Juan Lindo", de Trinidad, Santa Bárbara.

El gasto se tomará de los fondos existentes en la Tesorería Es-

pecial de dicho centro. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 128

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el presente mes, el Acuerdo N° 877, de 17 de abril último, que autoriza la suma de (L. 3.709.00) tres mil setecientos nueve lempiras mensuales, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua.

El gasto se tomará de los Fondos existentes en la Tesorería Especial del mencionado Instituto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 129

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el presente mes, los Acuerdos Nos. 708, de 30 de marzo y 1171 de 25 de mayo, ambos del año recién pasado, que autorizan la suma de (L. 3.939.00) tres mil novecientos treinta y nueve lempiras mensuales, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de la ciudad de Olanchito, Yoro.

El gasto se tomará de los Fondos existentes en la Tesorería Especial del referido Instituto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 130

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el presente mes, los Acuerdos Nos. 712, 776 y 938, de 30 de marzo, 6 y 23 de abril, respectivamente, del año recién pasado, que autorizan la suma de (L. 3.104.75) tres mil ciento cuatro lempiras, setenta y cinco centavos, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental de Oriente, de la ciudad de Danlí.

El gasto se tomará de los Fondos existentes en la Tesorería Especial del mencionado Instituto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 131

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el presente mes, el Acuerdo N° 722, de 3 de abril último, que autoriza la suma de (L. 3.859.00) tres mil ochocientos cincuenta y nueve lempiras mensuales, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa.

El gasto se tomará de los Fondos existentes en la Tesorería Especial del referido Centro. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 132

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el presente mes, el Acuerdo N° 726, de 3 de abril último, que autoriza la suma de (L. 3.286.00) tres mil doscientos ochenta y seis lempiras mensuales, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán.

El gasto se tomará de los Fondos existentes en la Tesorería Especial de dicho Instituto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 133

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el presente mes, los Acuerdos números 731 y 1194, de 3 de abril y 28 de mayo, respectivamente, del año recién pasado, que autorizan la suma de (L. 3.280.00) mil doscientos ochenta lempiras mensuales, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 8 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Shell Petroleum Company Limited, domiciliada en St. Helen's Court, Great St. Helen's, Londres, E. C. 3, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 566.205, el 4 de febrero de 1956, renovada por catorce años, a contar del 4 de febrero de 1950, para distinguir: iluminantes, aceites y grasas para calefacción y lubricación, y aceites y fluidos para ser usados en fuerza generadora; consistente en la palabra:

RETINAX

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cllisé.—Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHAVEZ.
25 M. y 5 J. 61.

El gasto se tomará de los Fondos existentes en la Tesorería Especial del mencionado establecimiento. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 134

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el presente mes, el Acuerdo N° 799, de 8 de abril último, que autoriza la suma de (L. 3.790.00) tres mil setecientos noventa Lps. mensuales, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara.

El gasto se tomará de los Fondos existentes en la Tesorería Especial del referido Instituto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 10 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de White Laboratories, Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en Galloping Hill Road, ciudad de Kenilworth, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

SANUROID

para distinguir: sustancias y preparaciones medicinales, farmacéuticas, higiénicas y sanitarias; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cllisé.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
25 M. y 5 J., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 8 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Shell Petroleum Company Limited, domiciliada en St. Helen's Court, Great St. Helen's, Londres E. C. 3, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 566.206, el 4 de febrero de 1956, renovada por catorce años, a contar del 4 de febrero de 1950, para distinguir: iluminantes, aceites y grasas para calefacción y lubricación, y aceites y fluidos para ser usados en fuerza generadora; consistente en la palabra:

SPIRAX

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cllisé.—Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
25 M. y 5 J., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de

Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 8 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Shell Petroleum Company Limited, domiciliada en St. Helen's Court, Great St. Helen's, Londres E. C. 3, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 837.498, el 30 de mayo de 1945, renovada por catorce años, a contar del 30 de mayo de 1952, para distinguir: lubricantes, aceites y grasas, consistente en la palabra:

DONAX!

y la cual se aplica a los envases cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

25 M. y 5 J., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 8 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Shell Petroleum Company Limited, domiciliada en St. Helen's Court, Great St. Helen's, Londres E. C. 3, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 832.445, el 19 de noviembre de 1944, renovada por catorce años, a contar del 19 de noviembre de 1951, para distinguir: lubricantes; consistente en las palabras:

SHELL ENSIS

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

25 M. y 5 J., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 8 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Benold Chains Limited, domiciliada en Benold House, Wythenshaws, Manchester, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Juan Alsina Calliso, Industrial, domiciliado en San Pedro Sula, respetuosamente vengo a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, que se describe a continuación: en la parte superior aparece la palabra "Freskitos", sostenida por dos niños; en la parte inmediatamente



inferior, siguen las palabras "Pasteurizados" "Tómelos bien Fríos" y después el nombre del fabricante, señor Alsina y su dirección. La expresión de marca sirve para distinguir: refrescos envasados a base de concentrados y que se aplica a los envases o bolsas plásticas que contienen el producto en la forma usual en el comercio y la industria. Se acompaña el poder, el clisé y los demás documentos.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Miguel R. Ortega". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

25 M., 5 y 15 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 8 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de British-American Tobacco Company, Limited, domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, Londres, S. W., Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 802.698, el 4 de marzo de 1960, por un período de siete años, para distinguir: tabaco manufacturado o no; consistente en una etiqueta que tiene cierto número de bandas verticales paralelas, sobre las cuales, y hacia la izquierda, está superpuesta una cresta ornamental que abarca dos escudos acuartelados, con dibujos en los respectivos cuarteles, coronados por coronas de un título nobiliario. Las palabras distintivas, "Gold Crest", aparecen entre los dos escudos.



A la derecha de la cresta, y en el centro, están repetidas las palabras distintivas "Gold Crest", y hacia el pie de la etiqueta se leen las palabras "All-Tobacco Tip", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envoltorios, cajas y empaques que contienen el producto, en todo color y tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

25 M. y 5 J. 61.

Inscrita en dicha nación, con el número 730.518, el 24 de mayo de 1954, renovada por catorce años, a contar del 24 de mayo de 1961, para distinguir: cadenas y embragues corredizos; consistente en la palabra:

BRAMPTON

y la cual se aplica a los artículos y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarcándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra

forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

5 M. y 5 J., 61.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Knoll A. G., domiciliada en Knollstrabe 50, Ludwigshafen am Rhein, Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en la República Federal de Alemania, con el número... 714.204, el 23 de mayo de 1958, por un período de diez años, para distinguir: un producto antivaricoso, consistente en la palabra:

VENOCURAN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

25 M., 8 y 15 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ROVISOL

para distinguir: medicamentos, productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico; preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, vendajes para heridas, preparaciones para conservar comestibles, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéres, jabones, preparaciones dietéticas; forraje y suplementos para forraje; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola imprimiéndola

la, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

25 M., 5 y 15 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Puritan Sportswear Corp. de Panamá, corporación organizada bajo las leyes de la República de Panamá, domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en la República de Nicaragua, con el número 10.982, el 22 de marzo de 1961, por un período de diez años, para distinguir: artículos de vestir de toda clase, consistente en la palabra:

puritan

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estarcándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo tamaño y color y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

25 M., 5 y 15 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de W. Koreska, domiciliada en Waggasse 48, Viena, Austria, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 204, del 22 de octubre de 1927, con validez hasta el 22 de octubre de 1967, para distinguir: papeles carbónicos, patrones de estarcido, cintas entintadas y tinta para reproducciones, consistente en la palabra:

KORES

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1961.

del Caso L." Lo que se pone a conocimiento del público, para efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
M., 5 y 15 J. 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Depto. de Francisco Morazán, al público en general y para efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes dieciséis de junio entrante, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Un solar situado en el par llamado Sabanagrande, aho-Barrío de San Felipe, al Oriente, esta ciudad, que mide y limita: Norte, treinta y cinco metros, a terrenos que fueron de doña Midence de Alvarado, ahora Sanatorio Nacional Anti-Tuberculoso. Avenida La Paz de por medio; al Sur, catorce metros, setenta centímetros; con solares y casa de Enrique Valladares y Feliana Borjas, hoy de don Adolfo Linceo; y al Oeste, cincuenta y cuatro metros, con terrenos de Feliana Borjas, hoy de la Honduras Exporter Association, Sociedad Anónima, callejón de por medio, sea quebrada, siguiendo la configuración del terreno"; el inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito bajo el número 319, folios 476 al 478, Tomo 133, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este Departamento, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que su propietaria María Dávila de Castillo Barahona, adeuda al señor Carlos Zelaya Galindo. El inmueble antes mencionado fue valorado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de quinientos mil lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1961.

LUIS A. PINEDA B.,
Srío.

Del 22 M. al 13 J., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintidós del presente mes, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe de la siguiente manera: "Un lote de terreno marcado con el número veintinueve, en el fraccionamiento denominado "Colonia Lara", situado en el barrio de Sabanagrande, de esta ciudad, el cual mide y limita: por el rumbo Norte, quince metros con lote número diecisiete, de propiedad de doña Isabel Lardizábal viuda de Lara; por el rumbo Sur, quince metros, avenida de por medio, con lote número veinticinco, de Abraham Díaz; por el rumbo Este, cuarenta metros, con lote número veintidós, de propiedad del Ing. Fausto Gómez Romero; y por el rumbo Oeste, cuarenta metros, con lote número veintidós, de propiedad del Perito nombrado Medardo Izaguirre Zú-

niga; tiene una superficie de Seiscientos Metros Cuadrados, equivalente a ochocientos sesenta varas cuadradas y cincuenta y cinco centésimas de vara cuadrada". Inscrito el dominio de dicho inmueble con el número 314, folios 377 al 379, del Tomo 109 del Registro de la Propiedad, de este departamento. Dicho inmueble fue valorado por el perito nombrado, en la cantidad de Doce Mil Novecientos Lempiras exactos, (Lps. 12.900.00), y se rematará para pagar con su producto cantidad de lempiras, intereses y costas, que la señora Margarita Bustillo de Pavón, le adeuda a la señora María Lainez de Velasco. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B.
Secretario.

Del 3 al 25 M., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes treinta de los corrientes, a las nueve de la mañana y en el local de este Despacho, se rematará en pública subasta, el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno número diez, del bloque Y, del fraccionamiento Siple, de esta ciudad, de seiscientas varas cuadradas, con las dimensiones y límites siguientes: al Norte, doce varas, parte de los lotes números nueve y diez del bloque X, calle de por medio; al Sur, doce varas, lote número veinte del bloque Y; al Oriente, cincuenta varas, lote nueve, bloque Y; y al Occidente, cincuenta varas, lote once, bloque Y. Existiendo como mejoras una casa de dos aguas, de madera cepillada, compuesta de dos piezas a la calle, de cinco por cinco varas cada una, que sirven de sala, dos dormitorios al interior, de cinco por dos y media varas cada uno, todo con piso de ladrillo de barro, una cocina de madera de orilla, de cinco por cinco por cinco, todo cubierto de tejas, y dos portoncillos a los lados de la casa; inscrita con los números 258, folios 322 al 324, del tomo 112, y 21 folios 24 siguientes del Tomo 118, ambas en el Registro de la Propiedad. Advertiéndose, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del inmueble, tasado de común acuerdo por las partes, en la correspondiente escritura hipotecaria, y se remata para pagar deuda de Francisca Mejía de Martínez a Genara Chavarría.—Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1961.

E. QUESADA B.,
Srío.

Del 6 al 29 M., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día miércoles catorce de junio próximo entrante, a las nueve de la mañana, y en el local de este Despacho, se llevará a efecto el remate del inmueble siguiente: Dos fincas situadas en el lugar denominado "Quebrada de Arena", en jurisdicción del Municipio de San Francisco de Atlántida, una de diez y seis manzanas más o menos, cultivada con bana-

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deberán citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado, conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras
Públicas y Comunicaciones

nos, una parte y el resto inculto, limita: al Norte, Este y Oeste, con fincas de Vaccaro Bros y Compañía; y al Sur, por la Manga Seca de Santiago; y la otra de veintinueve manzanas aproximadamente, cultivada también con bananos, una parte, y lo demás inculto, limita: al Norte, Sur y Oeste, fincas de Vaccaro Bros y Compañía; y al Este, montaña baldía. Inscrito el dominio a favor de Ramón Arcadio Doblado Rodas, con el número 7559, folios 460 y 461, del Tomo 18, del Registro de la Propiedad de La Ceiba, departamento de Atlántida. El inmueble relacionado, fué valorado de común acuerdo por las partes, en la escritura de préstamo respectiva, en la suma de Ocho Mil Setecientos Setenta y Cinco Lempiras, (L 8.775.00) y se rematará para cubrir con su valor, cantidad de lempiras que el ejecutado Ramón Arcadio Doblado Rodas, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1961.

LUIS A. PINEDA B.
Secretario.

Del 10 M. al 19 J., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles siete de junio del corriente año, a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble que se describe de la manera siguiente: un lote de solar, sito en la ciudad de Comayagüela, al Oeste de la Escuela Militar Francisco Morazán, de diez varas de frente por veinticuatro varas de fondo, cuyos límites son: al Norte, lote que fue de Mina Tavarone; al Sur, décima quinta calle; al Este, mediando calle de por medio y Escuela Militar Francisco Morazán; y al Oeste, de Julia Tavarone Guevara Aguilár; el inmueble antes descrito, se encuentra inscrito el dominio, a favor de la señora Alba Rosa Carranza, bajo el número 93, Folios 181 y 182, del Tomo 116, del Registro de la Propiedad de este departamento, asimismo, el inmueble en mención, fue valorado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de Nueve Mil Setecientos Lempiras, y se advierte, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1961.

ARMANDO AYES UREÑA,
S. P. L.

Del 15 M. al 6 J., 61.

El infrascrito Contador y Secretario de la Administración de Rentas del departamento de Yoro, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que se ha señalado las dos de la tarde del día miércoles treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno, para el remate del terreno nacional denominado "El Etión", sito en la jurisdicción del Municipio de Orichito, en este departamento, denunciado en dominio pleno por don Jorge Espinosa, que tiene una capacidad de noventa y cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas y noventa y cuatro centílares, con cincuenta centésimas de centílares y limitado, así: al Norte, Río Mame; al Sur, terrenos de Francisco Lozano y Carlos Duarte, camino real de por medio, que conduce de San Francisco a Olanchito; al Este, propiedad de Tomás Trujillo, Francisco Lozano, Juan Núñez, Esteban Ponce y propiedad del denunciante; y por el Este, propiedad de Carlos Duarte y terreno nacional. El terreno mencionado es propio para la ganadería, y ha sido valuado en la suma de (Lps. 950.00) novecientos cincuenta lempiras exactos.—Yoro, 3 de mayo de 1961.

ERNESTO MARTÍNEZ B.,
Contador y Srío.

Del 20 al 25 M., 61.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Félix Peña Hernández, mayor de edad, labrador, casado, hondureño y vecino de San Fernando, de este departamento, solicitando Título Supletorio de un lote de terreno como de una manzana y media de extensión superficial, cercado de alambre, cultivado de café y el resto de zacate, situado en el lugar de San José de Curarén, jurisdicción de San Fernando; dicho terreno lo hubo por compra que hizo al señor Guadalupe Maldonado, vecino de San Fernando, dicho terreno limita: al Norte, con propiedad de Isabel Murcia, calle de por medio; al Sur y Oriente, con terreno de Caterina Oliva; y al Poniente, con terreno de Ismael Iriarte, y para establecer los extremos de esta solicitud, que posee por más de diez años continuos, quietos, pacíficos y no interrumpida posesión, propone la información de los testigos: Jacinto Peña, Emiliano y Otilio Madrid, mayores de edad, casados, labradores, propietarios de bienes y vecinos de San Fernando. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 16 de mayo de 1961.

MARCELO CHINCHILLA,
Srío.

25 M., 26 J. y 28 J., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Serafín Barrera Castañeda, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño y vecino de Fraternidad, de este departamento, solicitando Título Supletorio de un lote de terreno como de noventa manzanas de extensión superficial más o menos, cercado de madera y ranjo,

sito en el lugar de Las Cruces, jurisdicción de Fraternidad, cuyos linderos son: al Norte, terreno de Ramón Portillo; al Sur, terreno de Mielcio Barrera y Celestino Villeda y Cruz Lara; al Oriente, propiedad de Ramón Portillo; al Poniente, con el mismo señor Portillo. Dicho terreno lo hubo por compra al señor Osofres Ariza, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Concepción, y para establecer los extremos de esta solicitud, que posee por más de diez años continuos, quietos, pacíficos y no interrumpida posesión, ofrece la información de los señores: César López, Celestino Villeda y Alfonso Villeda, mayores de edad, propietarios de bienes y vecinos de Fraternidad, en este departamento. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 16 de mayo de 1961.

MARCELO CHINCHILLA,
Srío.

25 M., 26 J. y 26 J., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 4 de abril del año en curso, se presentó ante este Despacho el señor Felipe Cerrato Valle, mayor de edad, casado, zapatero, vecino del Municipio de Valle de Angeles, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: a) Un lote de terreno llamado San Isidro, sito en el Barrio El Agua Dulce, de la población de Valle de Angeles, como de dos manzanas de extensión superficial, acotado por todos sus rumbos con piedra y alambre; advirtiéndose que el cerco del rumbo oriental pertenece a don Jesús Mendoza y a don Rafael Coello; está cultivado dicho lote con árboles de naranjo, arbustos de café y plátano y dentro de él se encuentra construida una casa de paredes de adobe, dividida en cuatro piezas, con su correspondiente cocina; de diecisiete varas de frente por cinco de fondo la mencionada casa, que también tiene dos corredores del largo de ella misma, uno hacia el sur y el otro hacia el norte; estando todo el inmueble limitado así: al Norte, por propiedad de Isidro Cerrato Valle y que hoy pertenece al solicitante; al Sur, por propiedades de Rafael Coello y Antonio Godoy, callejón de por medio; al Este, por propiedad de don Rafael Coello y de don Jesús Mendoza; y al Oeste, por propiedad del peticionario, camino que conduce a San Juanito, de por medio. El inmueble antes descrito, lo adquirió por compra hecha a don Gonzalo Pineda, ya fallecido. b) Otro lote de terreno llamado "La Escudada", sito en el lugar llamado "Plan de los Lirios", de la misma comprensión de Valle de Angeles; el cual mide ocho man-

zanas de extensión superficial, más o menos, acotado por todos sus rumbos con piedra y alambre, empastado con zacate de jaraguá teniendo los siguientes límites: al Norte, propiedad del compareciente, camino que conduce al Mogote, de por medio; al Sur, propiedad que también pertenece al solicitante, y otra de don Tiburcio Calderón, callejón de por medio; al Este, propiedad de don Cruz Martínez y otra del peticionario; y al Oeste, terreno de don Jerónimo Méndez y terreno libre; hubo dicha propiedad por compra hecha a doña Teresa Rico. Y para acreditar los extremos de su solicitud el compareciente ofreció el testimonio de los señores Alfonso Midence, don Miguel Muñoz y Simón Soto, todos mayores de edad, solteros, propietarios de bienes inmuebles y vecinos del Municipio de Valle de Angeles.—Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

25 M. 26 J. y 26 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Olancho, al público y para los efectos de ley, hace saber: que los señores, Silvio Heberto Lanza Verde y Elva Dolores Lanza Verde de Obando, han presentado a este Despacho una solicitud de título supletorio del siguiente inmueble: Un terreno de ochenta y cinco manzanas, acotado con alambre espigado a tres hilos, ubicado en lugar llamado "El Guanacaste", de la jurisdicción de Salamanca, que tiene el perímetro siguiente: Desde las orillas del Río en Medio, (cabecera del Río Tello), en el punto denominado "Hondura de la Sirena", de donde parte algo hacia el Noroeste, en línea recta atravesando las lomas de "Juan Eligio", hasta llegar al mojón fronterizo del sitio de "El Zapote", en el portillo de "El Macuelizo", continúa hacia el Oeste, con 300 Mts. hasta llegar a una cabeza de zanja a la orilla Sur de la sabana de El Compante, atravesando la quebrada de "El Zapote", de allí toma rumbo al Suroeste, en línea recta hasta llegar al lugar denominado "Agua-dero de Cerro de Piedras", en la falda Oriental de dicho cerro; de allí camina como cien Mts. al Sur, hasta una media sabana llamada "Sabana de Quebracho Pando"; de aquí al Sureste, como 85 Mts. llega al portillo de la cuchilla de "Los López"; continúa hacia el Este, hasta llegar al pie del cerro de "La Laguna", en el Portillo de "Los Higueros", en el extremo Occidental de dicho cerro de La Laguna; de allí hacia el Sureste, hasta una cuchilla arriba de la orilla Sur, de la "Sabana de la Laguna", continúa al Este, como 90 Mts. hasta el portillo que forma los cerros "Cardca y la Laguna", de aquí rumbo Noroeste, por un callejón sin salida, como 130 Mts. que forman la cuchilla "La Ocotaloza", del cerro "La Laguna" y el "Cerro de Cardoza", hasta llegar nuevamente al Río en Medio, en el punto denominado "El Chupadero del Nispero",

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional

y de allí, aguas arriba como 400 Mts. rumbo Norte, pasando por los suburbios de la casa de campo "El Guanacaste", de nuestra pertenencia, hasta el punto de partida de "La Hondura de la Sirena". Para acreditar estos extremos, ofreció el testimonio de los testigos, Jesús Cruz Lanza, Gonzalo Torres y Victoriano Lovo.—Juticalpa, 13 de mayo de 1961.

LUIS PERALTA, Srlo.

25 M., 26 J. y 26 J., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha seis de marzo del corriente año, se presentó ante este despacho el señor Desiderio López Nolasco, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la aldea de San Matías, solicitando título supletorio, de un terreno que se describe: Un terreno situado en San Matías y Santa Cruz, de seis manzanas de extensión, poco más o menos, con estos límites: Al Norte, con propiedad de Clementina Valladares de Lagos, camino de por medio; al Sur, ejidos de Comayagüela, camino de por medio; al Este, propiedad de Andrés Martínez Juárez, camino de por medio; y al Oeste, propiedad de Leandro López, camino de por medio, este terreno lo adquirió por compra, para acreditar los extremos de su solicitud ofreció el testimonio de los señores Luciano González Servellón, soltero; Francisco Mendoza Reconco, soltero; Juan López Hernández, casado; todos mayores de edad, labradores, propietarios de bienes inmuebles, y del vecindario de San Matías; en el terreno anteriormente descrito, no

SOCIEDAD LIQUIDADA

Los abajo firmantes, a los comerciantes y público en general, hacen saber: que el 1º de mayo corriente y en escritura pública otorgada en esta ciudad, ante los oficios del Notario Gonzalo Pascua h., liquidaron la Sociedad "Isidro Badía y Compañía", del domicilio de Choloma, Cortés, al tenor del siguiente:

BALANCE GENERAL

ACTIVO	
Bienes Raíces:.....	L 200.214.68
PASIVO	
Manuela S. v. de Badía: Capital.....	L 40.042.94
María Badía v. de Bonilla: Capital.....	40.042.94
Manuela B. v. de Cleaves: Capital.....	40.042.94
Isidro Badía Sanz: Capital..	40.042.93
José Badía: Capital.....	40.042.93

Balance:L 200.214.68 L 200.214.68
San Pedro Sula, mayo de 1961.

Manuela S. v. de Badía María Badía v. de Bonilla
Manuela B. v. de Cleaves Isidro Badía Sanz
José Badía

15 y 25 M. y 5 J. 61.

Nota:

Se suplica a los que envían originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

hay poseedores pro indiviso.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

25 M. y 26 J. 61.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras 2º del departamen-

to de Olancho, hago saber, al público: que en esta fecha el individuo Salomón Ulloa, vecino de Gualaco, presentó escrito solicitando se le extienda título supletorio, del siguiente inmueble: Un terreno rústico, situado en el lugar llamado Los Encuentros, que tiene una extensión de tres caballerías y media, de medida, cercado en partes con alambre espigado y parte cultivado con árboles de café cosechero y comprendido en los linderos generales siguientes: Al Oriente, con el lugar llamado San Buenaventura; al Norte, con terrenos nacionales; por el Poniente y Sur, con tierras del municipio de Gualaco. Que estos bienes los adquirió por herencia de su difunto padre, Anselmo Ulloa, fallecido en 1874, y los posee desde ese año. Que no hay pro indivisión con colindantes, ni es terreno nacional, ni municipal. Ofrece el testimonio de los testigos: Gregorio Maradilla, Jesús Duarte y Miguel Rafael Padilla. Lo representa al solicitante el Abogado Raúl Ramos. Se manda publicar en av. sos por tres veces, cada treinta días, para los efectos de ley.—Juticalpa, 10 de agosto de 1959.

RAFAEL OLIVERA CÁLIX, Srlo.

25 M. y 26 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras del departamento de Olancho, al público, hace saber: que a este Despacho se ha presentado el señor don Natividad Martínez R., con fecha treinta y uno de mayo del corriente año, solicitando título supletorio de un potrero, situado en los suburbios de la ciudad de Juticalpa, en la parte Sur, con una extensión de una manzana y linda: al Norte, rastro público de esta ciudad; al Este y Sur, potreros de Rafael Murillo, hoy de la sucesión; y al Oeste, camino que conduce al cementerio

general. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 5 de junio de 1958.

LUIS PERALTA, Srlo.

25 M. y 26 J. 61.

Referencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado de Letras, con fecha diez de mayo del corriente año, se declaró a Arcadia Vázquez, heredera ab intestato de su difunto padre legítimo, Bruno Vázquez, y se le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Representó el Licenciado don Luis Arturo Zacapa.—Gracias, 19 de mayo de 1961.

SALVADOR LÓPEZ B., Srlo.

25 M. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintiocho de abril próximo pasado, declaró a la señora María Martínez de Portillo, heredera testamentaria de su difunta madre, Antonia Portillo v. de Martínez, y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor derecho.—Ocotepeque, 16 de mayo de 1961.

MARCELO CHINCHILLA, Srlo.

25 M. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintisiete de abril próximo pasado, declaró al señor José Timoteo Paz, heredero ab intestato de su difunta madre, Fermína González y se le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Ocotepeque, 16 de mayo de 1961.

MARCELO CHINCHILLA, Srlo.

25 M. 61.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuese, a máquina.

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2500	0.5000
Florín	0.2635	0.5270
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.1600
Lira	0.001615	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios